



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA CC 52995785
DEMANDADO: IRIS DE JESUS RUIZ CAMARGO CC 49737111
RADICADO: 2000140030072019-0025900

Valledupar, 14 de noviembre de 2023

Procede el despacho a pronunciarse en relación a la solicitud de orden de pago de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, como también acerca de la renuncia al poder otorgado y otorgamiento de nuevo poder por parte de la demandante LENA MARGARITA SERRANO VERGARA.

Revisado el expediente se avizora auto que ordena seguir adelante la ejecución adiado doce (12) de noviembre de 2019, así misma liquidación del crédito aprobada por auto del 10 de junio de 2020.

De la consulta realizada al portal web del Banco Agrario de Colombia, no se avistan dineros descontados y consignados a la cuenta de este despacho judicial con destino al proceso de la referencia, por cuanto no existen en la actualidad dineros de los cuales se pueda ordenar la entrega.

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164
Fecha: 14/11/2023 12:08:42 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
200014003007 20190025900

¿Consultar dependencia subordinada?
 Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164
Fecha: 14/11/2023 12:09:47 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selección el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
49737111

¿Consultar dependencia subordinada?
 Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA – VALLEDUPAR,
CESAR.

Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con respecto a la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho **IDALIA HORTENCIA MEJIA BUENDIA** en representación de la demandante, se procederá aceptar la misma y a su vez reconocer personería a la nueva apoderada del ejecutante Doctora **DIANA CAROLINA FUENTES DURAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.722.310 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 230.829 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas y en aras de satisfacer la solicitud elevada por la parte ejecutante, este juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ABSTENGASE de autorizar la entrega de los depósitos judiciales solicitados en virtud de que dichos dineros son inexistentes como se sostuvo anteriormente.

SEGUNDO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la Doctora **IDALIA HORTENCIA MEJIA BUENDIA** por reunir las formalidades de ley y quien representaba a la demandante en el presente asunto.

TERCERO: RECONOZCASE personería para actual en representación de la demandante, a la Doctora **DIANA CAROLINA FUENTES DURAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.722.310 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 230.829 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez